



# Asamblea General

Distr. general  
27 de febrero de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 75 a) del programa

### Los océanos y el derecho del mar

#### **Carta de fecha 20 de febrero de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de remitirle los siguientes documentos:

1. Una nota verbal de fecha 14 de agosto de 2012 dirigida a usted por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán, en la que se protesta por los puntos establecidos por el Reino de la Arabia Saudita para definir sus líneas de base en el golfo Pérsico (véase el anexo I).
2. Una nota verbal de fecha 24 de diciembre de 2012 dirigida a la Embajada del Reino de la Arabia Saudita en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, en la que se responde a ciertas acusaciones formuladas en relación con las actividades de buques iraníes en el golfo Pérsico (véase el anexo II).
3. Una nota verbal de fecha 6 de febrero de 2013 dirigida a la Embajada del Reino de la Arabia Saudita en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, en la que se responde a ciertas acusaciones formuladas por el Reino de la Arabia Saudita (véase el anexo III).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento oficial de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema 75 a) del programa.

(Firmado) Mohammad **Khazae**  
Embajador  
Representante Permanente



## **Anexos de la carta de fecha 20 de febrero de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas**

### **Anexo I**

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con la comunicación de fecha 25 de marzo de 2010 relativa al depósito por el Reino de la Arabia Saudita, el 5 de marzo de 2010, de una lista de coordenadas geográficas de los puntos que definen sus líneas de base en el mar Rojo, el golfo de Aqaba y el golfo Pérsico, y de conformidad con la nota verbal de fecha 22 de diciembre de 2010 de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas, tiene el honor de comunicarle que la República Islámica del Irán ha examinado detenidamente dicha comunicación y sus anexos y, sobre la base de ese examen, desea señalar lo siguiente:

El Gobierno de la República Islámica del Irán se reserva su posición en relación con la validez con arreglo al derecho internacional consuetudinario de las líneas de base de la Arabia Saudita definidas en dicha comunicación. De conformidad con el derecho internacional consuetudinario pertinente, codificado en la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua de 1958 y reafirmado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, “en los lugares en que la costa tenga profundas aberturas y escotaduras o en los que haya una franja de islas a lo largo de la costa situadas en su proximidad inmediata, puede adoptarse, como método para trazar la línea de base desde la que ha de medirse el mar territorial, el de las líneas de base rectas que unan los puntos apropiados”. Sin embargo, “el trazado de esas líneas de base no puede apartarse de una manera apreciable de la dirección general de la costa, y las zonas de mar situadas del lado de tierra de esas líneas han de estar suficientemente vinculadas al dominio terrestre para estar sometidas al régimen de las aguas interiores”.

La República Islámica del Irán observa que una serie de puntos, en particular los puntos 3, 5, 6 y 8, establecidos por la Arabia Saudita para definir sus líneas de base en el golfo Pérsico se sitúan en aguas abiertas y, por tanto, contravienen las normas pertinentes del derecho internacional del mar mencionadas.

En consecuencia, la República Islámica del Irán destaca que el método empleado por la Arabia Saudita para definir sus líneas de base en el golfo Pérsico no es conforme con el derecho internacional del mar y subraya que las consecuencias derivadas de la aplicación de dicho método no serían aceptables.

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán solicita al Secretario General que haga publicar la presente nota como documento de las Naciones Unidas de conformidad con los procedimientos establecidos.

## Anexo II

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán saluda atentamente a la Embajada del Reino de la Arabia Saudita en Teherán y, en relación con la nota verbal de fecha 17 de octubre de 2012 dirigida a la Embajada de la República Islámica del Irán en Riad por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de la Arabia Saudita, tiene el honor de exponer lo siguiente:

La investigación realizada por las autoridades competentes de la República Islámica del Irán ha confirmado que no hubo ninguna violación cometida por buques militares iraníes y, por tanto, rechazamos categóricamente las acusaciones formuladas en dicha nota verbal. Cabe mencionar que todas las actividades y patrullajes de buques militares de la República Islámica del Irán en el golfo Pérsico y el mar de Omán se realizan de conformidad con las leyes de la República Islámica del Irán y con el derecho internacional del mar.

Cabe recordar que formular acusaciones provocadoras y sin fundamento y emplear conceptos y términos inadecuados e injustificables que tienen un significado concreto en el derecho internacional vulnera el principio de buena voluntad, socava las iniciativas bilaterales y multilaterales de los Estados de la región dirigidas a reforzar la estabilidad y la seguridad en la región y no contribuye al entendimiento y la confianza mutuos.

Además, como se ha declarado en otras ocasiones, el Gobierno de la República Islámica del Irán no reconocerá ninguna reclamación de derechos soberanos sobre los recursos de los fondos marinos y su subsuelo en la zona dividida entre Kuwait y la Arabia Saudita (antigua zona neutral) hasta que se haya delimitado su frontera marítima en dicha zona. Los derechos soberanos de la República Islámica del Irán, Kuwait y la Arabia Saudita en esa zona se determinarán sobre la base de los principios de buena voluntad, de buena vecindad y del derecho internacional.

Por último, la República Islámica del Irán, recordando el principio establecido en el derecho internacional según el cual un tratado bilateral no crea obligaciones para un Estado tercero (*pacta tertiis nec nocent nec prosunt*) y reiterando la objeción que ya formuló en 2009 al acuerdo bilateral entre Kuwait y la Arabia Saudita, está dispuesta a celebrar negociaciones bilaterales con la Arabia Saudita a fin de delimitar las fronteras marítimas de ambos Estados en la parte pertinente de la zona dividida.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada del Reino de la Arabia Saudita en Teherán las seguridades de su consideración más distinguida.

### **Anexo III**

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán saluda atentamente a la Embajada del Reino de la Arabia Saudita en Teherán y, en relación con la nota verbal de fecha 7 de octubre de 2012 dirigida a la Embajada de la República Islámica del Irán en Riad por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de la Arabia Saudita, tiene el honor de exponer lo siguiente:

La investigación realizada por las autoridades competentes de la República Islámica del Irán no ha permitido confirmar las acusaciones formuladas en dicha nota verbal y, por tanto, rechazamos su contenido.

Cabe subrayar que las actividades de todos los aviones, helicópteros y buques de la República Islámica del Irán se realizan en el marco de acuerdos mutuos con los Estados vecinos del golfo Pérsico, respetando debidamente los límites de las plataformas de perforación y las instalaciones marítimas y de conformidad con el derecho internacional, con miras a mantener la seguridad y la estabilidad de la región.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada del Reino de la Arabia Saudita en Teherán las seguridades de su consideración más distinguida.

---